Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 42/10 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ´´HIDROTEC COMERCIO Y CONSTRUCCION INTEGRAL SA`` LA CONSTRUCCIÓN DE CANTINA CON COMEDOR DE ACUERDO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ID N° 185553 A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE APORTES DE LA ITAIPU BINACIONAL.----------

Santa Fe del Paraná, 05 de marzo de 2010.-

VISTA: La Resolución N° 18/10 I.M., "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANTINA CON COMEDOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE APORTES DE LA ITAIPU BINACIONAL;

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: ZAYR Y ASOCIADOS 152.097.720; ALMAPI SRL 126.030.780; CONSTRUCTORA SANTA MONICA 167.896.000; HIDROTEC COMERCIO Y CONSTRUCCION INTEGRAL SA 124.852.634

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes y los ajustes realizados por el comité de Evaluación debido a errores aritméticos contenidos en dos ofertas, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución № 01/10 IM, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendado la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 185553 a la empresa de **"HIDROTEC COMERCIO Y CONSTRUCCION INTEGRAL SA"** para lo concursado, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** A LA EMPRESA HIDROTEC COMERCIO Y CONSTRUCCION INTEGRAL SA por la suma de 144.852.634 (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro guaraníes) A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE APORTES DE LA ITAIPU BINACIONAL. -----

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá el contrato.----------

Art.3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art.4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Cristian Alejandro Atach
Secretario General

Joaquín López Matheus
Intendente Municipal